

75

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 27 ENE 2023

Expediente No. 2022-00519.

Por haberse subsanado en debida forma, y de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de **4K AUDIOVISUAL S.A.S** y en contra de **CURBO S.A.S.** para que dentro del término de cinco días y de conformidad con la factura de venta base de acción, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$236.463.000.00. por concepto de capital vencido y contenido en la factura de venta No. 581 base de acción.
2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, sobre capital referido en el numeral anterior primero, liquidados desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del título valor, es decir, desde el 19 de julio de 2022, y hasta que se acredite el pago total de la obligación.

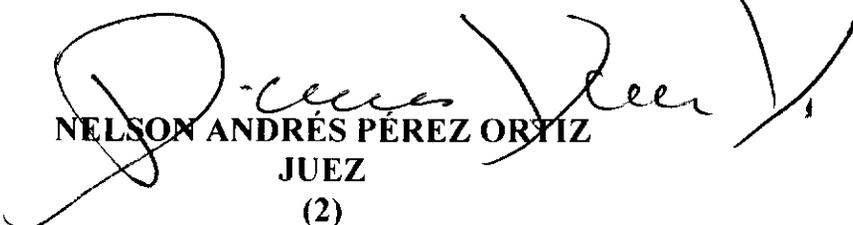
SEGUNDO: Tramítese la presente demanda por el procedimiento ejecutivo singular.

TERCERO: Correr traslado a la parte demanda por el término de diez (10) días.

CUARTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal de acuerdo con los lineamientos contemplados en los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso, o conforme la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Reconocer personería al abogado **FELIPE ABELLO MONSALVO** como apoderado de la ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito del Derecho Civil
Juzgado Veintiocho de Bogotá D.C.

Et anterior auto se Notifico por Estado

No. 003 Fecha 30 ENE 2023

El Secretario(s)

